



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-07524/2017, del registro de ésta casa de altos estudios; caratulado: Reinoso Franklin (Lic.), "S/ Considere la Firma del Convenio Específico de Capacitación y Cooperación Institucional entre la UNLaR y el Sindicato de Docentes Investigadores de UNLaR", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Lic. Franklin Reinoso, en su carácter de Secretario General del Sindicato de Docentes Investigadores de UNLaR, solicitó al Sr. Presidente del Consejo Superior de esta casa de Altos Estudios Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón, el refrendo por parte del cuerpo que preside, del Convenio Específico de Capacitación y Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Sindicato de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja, el cual fue suscripto el día 23 de octubre del corriente año, por el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios Prof. Lic. Fabián A. Calderón y el Secretario General del Sindicato de Docentes Investigadores de UNLaR; Lic. Franklin Reinoso.

Que, en relación a ello, el funcionario premencionado manifestó que el objetivo del convenio referenciado consiste en promover acciones tendientes a fortalecer relaciones de intercambio y al mismo tiempo jerarquizar sendas instituciones para lograr que se conviertan en agentes dinámicos de la sociedad. Además, las partes reconocen como objetivo, desarrollar acciones formativas para los docentes de la universidad a través de la implementación de programas de capacitación gratuitas que abarcan la ejecución de cursos, seminarios y talleres de formación y actualización referido a los siguientes ejes temáticos transversales: 1- Capacitación Docente Gratuita; y 2- Capacitación gratuita en condiciones y ambiente de trabajo.

Que, en ese carril, el Secretario de Relaciones Institucionales, ponderó que el presente convenio tendrá una vigencia a partir de la suscripción del mismo, y por el término de tres (3) años, renovable automáticamente por períodos iguales, mientras no se manifieste por escrito en un plazo no inferior a sesenta (60) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 614

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017.

Que, impuesto el trámite correspondiente, tomó intervención la Secretaría Legal y Técnica de ésta Universidad, expidiéndose al respecto, manifestando que: *"... el plexo normativo emergente del art. 84° inc. 1) y 14) del Estatuto Universitario, se extrae que el Sr. Rector tiene como función ejercer la conducción institucional, funcional y la representación legal de la Universidad; como así también establecer y mantener relaciones con instituciones culturales y científicas del país y del extranjero, en su consecuencia él y/o aquellas personas que por acto administrativo él delegue tiene la atribución de suscribir diferentes convenios y/o acuerdos que se pretendan implantar en aras de hacer efectivas las funciones específicas de esta institución; siendo atribución del Consejo Superior autorizar su suscripción o refrendar lo ya actuado (Art. 74° inc. 24)".* Por los argumentos desarrollados, por esta área legal no se formulan objeciones para dar continuidad al trámite sustanciado.

Que, conforme el art. 74 inc. 24 del Estatuto Universitario, se establecen como atribuciones del Consejo Superior: *"autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad"*.

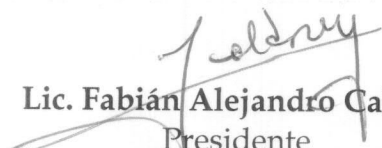
Que, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de octubre de 2017, resolvió por unanimidad, refrendar la suscripción del Convenio Específico de Capacitación y Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Sindicato de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja, el cual fue suscripto el día 23 de octubre del corriente año, por el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios Prof. Lic. Fabián A. Calderón y el Secretario General del Sindicato de Docentes Investigadores de UNLaR; Lic. Franklin Reinoso.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

RESOLUCIÓN N° 614


Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior


Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2017 – Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 1º: REFRENDAR, el Convenio Específico de Capacitación y Cooperación Institucional entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Sindicato de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de La Rioja, el cual fue suscripto el día 23 de octubre del corriente año, por el Sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios Prof. Lic. Fabián A. Calderón y el Secretario General del Sindicato de Docentes Investigadores de UNLaR; Lic. Franklin Reinoso.

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR, a la Secretaría General de la Universidad Nacional de La Rioja, que efectuó la correspondiente protocolización y resguardo del acuerdo, y a la Secretaría de Relaciones Institucionales que realice el registro de competencia.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 614

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior